

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**18833** *ORDEN TAS/2789/2003, de 2 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Asesor Técnico Laboral Marítimo del Instituto Social de la Marina.*

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de la categoría profesional de Asesor Técnico Laboral Marítimo del Instituto Social de la Marina, en el marco de la Oferta de Empleo Público aprobada para el Instituto Social de la Marina en el R.D. 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003.

1.2 Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo I, por ámbito territorial, y con las funciones que se especifican.

1.3 La adjudicación de la plaza a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

No podrá formalizarse un número mayor de contratos que el de plazas convocadas en cada número de orden.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en los Títulos I y II del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre y los criterios generales de selección fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

1.5 El proceso selectivo constará de fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 7.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se realizará en la fecha y lugares que determine la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.1.

La duración máxima de las pruebas será de dos meses a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio, de manera que éstas deban concluir, necesariamente, antes del 1 de enero de 2004.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1.a) Podrán participar en las pruebas los españoles o nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.b) También podrán participar quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.2 Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

2.2.1 Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.2.2 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las tareas correspondientes.

2.2.3 No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2.4 Estar en posesión de Titulación Profesional Superior de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.3 Los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán cumplimentar una instancia en el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consignar: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor, consignar: Subsecretaría, Código (19001).

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, consignar: (19020).

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, señalar «03».

En el recuadro 15, consignar «Asesor Técnico Laboral Marítimo».

En el recuadro 16, dejarlo en blanco.

En el recuadro 18, se señalará, «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Social de la Marina».

En el recuadro 19, indicar la fecha de publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» los aspirantes harán constar «Madrid».

En el recuadro 21, en caso de tener la condición de minusválido, indicar el porcentaje de grado de minusvalía según dictamen del órgano competente.

En el recuadro 23, indicar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

### 3.2 Tasa por derechos de examen.

La solicitud deberá presentarse, para el abono de los derechos de examen y oportuna validación, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los candidatos que presenten la instancia en el extranjero deberán adjuntar a dicha solicitud comprobante bancario de haber hecho el ingreso de la tasa por derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/9002/48/0200000524, de la Sucursal de Paseo de la Castellana, 67, 28046 Madrid a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa por Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya Argentina o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en la base 3.3.

El importe de la tasa por derechos de examen por la participación en el presente proceso selectivo es de 25,01 Euros. De acuerdo con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por cien, que deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que se acompañará a la solicitud.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente Oficina de los Servicios Públicos de Empleo. La acreditación de las rentas se efectuará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

### 3.3 Presentación de la instancia.

La presentación de solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se hará en el Registro General de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a que se refiere la base 2.1.b) deberán presentar una fotocopia del pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

3.4 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

3.5 Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Estado resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar donde se encuentren expuestas dichas listas, así como el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas. En dicha lista deberán figurar los apellidos, nombre y documento nacional de identidad o pasaporte de los aspirantes, así como, en su caso, las causas de exclusión.

La lista provisional deberá ser expuesta, en todo caso, en las dependencias del Instituto Social de la Marina, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Subdelegaciones y Delegaciones de gobierno y en la dirección General de la Función Pública.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la resolución por la que se declare la exclusión definitiva del aspirante, se podrá interponer potestativamente recurso de

reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario, o quienes les sustituyan, y la mitad, al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y un mínimo de diez, antes de la realización del primer ejercicio.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal requerirá, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.6 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Madrid, c/ Génova, 24.

5.9 El Tribunal tendrá la categoría que se determine, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.7 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

### 6. Calendario y desarrollo del ejercicio

6.1 Desde la terminación de una prueba y la convocatoria de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.2 Los anuncios de celebración de la segunda y, en su caso, restantes pruebas, deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior con, al menos, doce horas de antelación al comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.3 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documento similar.

6.4 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 El orden de actuación de las entrevistas y pruebas que proceda comenzará por el primer candidato de la letra «X».

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple

alguno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

### 7. Selección

7.1 El sistema de selección de los aspirantes será el de Oposición, contemplado en el artículo 29 del Real Decreto 364/95, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

La valoración final se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

1. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación en el primer ejercicio.
3. La mayor puntuación en el ejercicio de idiomas.

7.2 Concluidas las pruebas selectivas, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose las plazas atendiendo al citado orden de relación.

El Tribunal hará pública la citada relación en el lugar o lugares de celebración del ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8, así como en los lugares que estime conveniente.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas.

### 8. Contratación

8.1 Los primeros candidatos que figuren en la relación a que se hace referencia en la base 7.2, hasta el total de las plazas convocadas, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de dicha relación, para presentar los documentos siguientes en los lugares indicados en la base 3.3:

Fotocopia compulsada de la titulación a que se refiere la base 2.2.4 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de la misma.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor acreditada y apreciada por la Administración, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

8.2 Los trabajadores serán sometidos a un período de prueba de tres meses, salvo cuando hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación.

8.3 Si algún candidato no presentara en el plazo previsto en la base 8.1 la documentación requerida en la misma o no superara el período de prueba establecido en la base 8.2, la Administración requerirá al siguiente candidato, siempre que hubiese obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso, siéndole de aplicación lo dispuesto en la base 8.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo previsto

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El Ministro, P. D. (O. de 21 de mayo de 1996, BOE de 27/05/96), el Subsecretario, José Mari Olano.

## ANEXO I

### Localidades y plazas

Centro y localidad	N.º de puestos
Subdirección General de Acción Social Marítima (Madrid) .....	3
Dirección Provincial de Cádiz .....	1
Dirección Provincial de Las Palmas .....	2
Dirección Provincial de Villagarcía .....	1
Dirección Provincial de Sta. Cruz de Tenerife .....	1
Dirección Provincial de Valencia .....	1
C.F.O.M. de Bamio .....	2
<b>Total .....</b>	<b>11</b>

### Funciones

Los Asesores Técnicos Laborales Marítimos desarrollan las funciones propias de la categoría de Titulado Superior de la Marina Civil en relación con las competencias y actividades recogidas en el Programa de Empleo o con las restantes funciones que tiene encomendadas el I.S.M. y, específicamente las siguientes:

Ejecución del Programa de Empleo Marítimo.

Confección e informatización de estadísticas de empleo/desempleo y de las acciones administrativas consiguientes.

Seguimiento y colaboración en el control de las acciones encomendadas a la protección de los marinos emigrantes.

Colaboración en el control de las condiciones de vida y trabajo a bordo e higiénico-sanitarias de los tripulantes, buques y mercancías.

Asesoramiento técnico laboral en los Programas de Sanidad Marítima y Acción Social Marítima y en cualquier otras acciones, competencia del I.S.M., colaborando en la ejecución de tales programas y acciones.

Colaborar en la realización e impartición de cursos de formación sanitaria y de formación profesional marítimo-pesquera, así como en la realización de actividades socio-culturales para trabajadores del mar, a bordo y en puerto.

Participar en las operaciones de repatriación, evacuación y rescate de tripulantes y acompañamiento de aquéllos que lo precisen.

Propuesta, estudio, elaboración y ejecución de actividades relacionadas con el contenido del Programa de Empleo.

Cualquier otra función de naturaleza similar no prevista anteriormente, relacionada con las competencias del Organismo y que esté incluida en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

## ANEXO II

### Proceso de selección y programas

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/95 y a tenor de lo dispuesto en la Base 1.5 de la presente Convocatoria, el sistema de selección es el de oposición.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las restantes pruebas.

La prueba consistirá en el desarrollo de una traducción inversa, durante una duración máxima de 30 minutos, y en una conversación en lengua castellana, con cada uno de los aspirantes, de 10 minutos de duración.

Para la valoración de estas pruebas, el Tribunal constituido deberá requerir la colaboración de Vocales asesores pertenecientes al cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de Español para extranjeros.

### Desarrollo de la oposición

#### I. Pruebas

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, excepto la prueba de idiomas, que no será eliminatoria.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos temas elegidos a sorteo en el momento del examen, de entre los incluidos en el Temario del Anexo II. Dichos temas serán sorteados de tal forma que correspondan uno de ellos a materias de la I Parte del temario (temas generales) y el otro a materias de la II Parte (temas marítimos).

Finalizado el ejercicio, se hará pública la lista de aprobados con la puntuación correspondiente, dándose a conocer el lugar, fecha y hora en que se celebrará el segundo ejercicio

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un periodo de dos horas, relativo a los temas contenidos en el Temario del Anexo II.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, aportados por ellos mismos antes del acto del examen.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y exposición escrita, así como las conclusiones expuestas.

Una vez realizado el ejercicio se anunciará por el Tribunal el lugar, fecha y hora en el que se convoca a los examinandos para proceder a la lectura en acto público de los ejercicios. Finalizado éste, el Tribunal hará pública en la sede del Organismo y en un plazo máximo de diez días, la lista de opositores aprobados, con su puntuación correspondiente., Asimismo se dará publicidad de la fecha y hora en que se convoca a los opositores para el tercer ejercicio.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la traducción sin diccionario directa e inversa de los textos en inglés/español propuestos por el Tribunal. Así como en una conversación en el mismo idioma, sobre temas profesionales. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a una hora para la prueba escrita y diez minutos para la prueba oral.

Con carácter voluntario, los candidatos podrán presentarse al idioma francés. La prueba será de igual característica que la anterior.

#### II. Valoración de ejercicios

a) Primer ejercicio.—Se calificará de 0 a 40 puntos. Para pasar al siguiente ejercicio será necesario obtener, como mínimo, 20 puntos.

b) Segundo ejercicio.—Se calificará de 0 a 40 puntos. Para pasar al siguiente ejercicio, será necesario obtener, como mínimo, 20 puntos.

c) Ejercicio de Idiomas (Inglés).—Se calificará de 0 a 15 puntos.

En caso de que los candidatos se presenten al idioma francés, serán calificados con un máximo de 5 puntos.

## Programa

### I. *Temas generales*

**Tema 1.**—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado.

**Tema 2.**—El Gobierno: Composición y funciones. La designación y renovación del Gobierno y de su Presidente. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes. La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

**Tema 3.**—La organización periférica de la Administración del Estado. La Administración institucional y consultiva. La Administración Local. Entes que la integran y regulación constitucional y estatutaria. Las Comunidades Autónomas: Regulación Constitucional. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias legislativas, administrativas y judiciales. Control de las competencias de las Comunidades Autónomas.

**Tema 4.**—La Unión Europea: Antecedentes y objetivos. El proceso de integración de España en la Unión Europea. El Acuerdo de Adhesión de 1985. El Acta Única Europea. El Tratado de la Unión Europea. Proceso de ampliación de la Unión Europea. Instituciones comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Comité de las Regiones.

**Tema 5.**—El Derecho Comunitario: Sus fuentes. Especial referencia al Reglamento Comunitario. Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La integración del Derecho Comunitario Europeo en el ordenamiento jurídico español. Las libertades básicas del sistema comunitario: La libre circulación de mercancías, de capitales y de trabajadores. Especial referencia a la política social. El Fondo Social Europeo. El Acuerdo sobre política social del Tratado de la Unión Europea.

**Tema 6.**—Las Fuentes del Derecho Administrativo: Jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Tipos de leyes, reserva de ley, leyes orgánicas, disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Instrucciones y Circulares.

**Tema 7.**—La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: planteamiento general y principios rectores. Los derechos de los ciudadanos. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

**Tema 8.**—El acto administrativo: Requisitos, producción, motivación y forma. Eficacia: Ejecutividad, efectos, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción, prueba, finalización y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos Administrativos: principios generales. El recurso de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

**Tema 9.**—El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido. Ámbito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica. Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del derecho del trabajo.

**Tema 10.**—El contrato de trabajo: Objeto, causa y concepto. Nacimiento, forma y prueba del contrato de trabajo. El periodo de prueba. Las relaciones de trabajo especiales. Modalidades del contrato de trabajo. Programa de Fomento del Empleo para el año 2003. El salario: Concepto, clases y composición. La jornada de trabajo. Descanso y vacaciones. Las suspensiones del contrato de trabajo: incapacidad temporal, maternidad, privación de libertad y excedencias.

**Tema 11.**—Extinción del contrato de trabajo. Forma, lugar y tiempo del despido. Improcedencia del despido. El despido disciplinario: Concepto, naturaleza y causa. Despidos objetivos y colectivos. Extinción por decisión del trabajador. Voluntad concurrente de las partes. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

**Tema 12.**—Los Convenios Colectivos: Concepto y naturaleza. Las unidades de contratación: capacidad, legitimación y ámbito de vigencia. Contenido y efectos del Convenio Colectivo. La interpretación de los Convenios Colectivos. Contenido obligacional y normativo.

**Tema 13.**—Los conflictos de trabajo: Concepto y clases. Modos de exteriorización del conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal. Otros aspectos colectivos de alteración de la relación laboral. Los procesos de trabajo en España. Órganos de la Jurisdicción del Orden Social. Competencias de los Juzgados de lo Social. Los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. Las Salas de lo Social de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo. El proceso laboral.

**Tema 14.**—El Sistema Español de Seguridad Social: Descripción. Evolución histórica de las normas reguladoras. El actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. Ámbito subjetivo de aplicación del Sistema Español de la Seguridad Social: Extensión y caracteres. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General: Inclusión y exclusiones. Extranjeros y españoles no residentes en territorio nacional. Regímenes Especiales: Enumeración y características generales.

**Tema 15.**—La Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de las prestaciones. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

**Tema 16.**—Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Convenio Especial de Marineros Emigrantes.

**Tema 17.**—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Creación y antecedentes. Organización actual: Estructura y competencias. Los Servicios Públicos de Empleo. Orígenes, evolución y situación actual: El Instituto Nacional de Empleo. Organización, estructura, actividades y competencias. El Instituto Social de la Marina: creación y antecedentes. Naturaleza, competencias y funciones. Estructura orgánica y funcional. El Real Decreto 1414/1981 en relación con el empleo, el desempleo y la formación.

**Tema 18.**—La política de empleo en España: La Ley 51/1980, Básica de Empleo: Sus normas de desarrollo y modificadoras. Servicios de colocación de las Comunidades Autónomas. Red de Servicios Europeos de Empleo (EURES). Servicios integrados para el empleo. Agencias de Colocación sin ánimo de lucro. Cesión de trabajadores. Empresas de trabajo temporal. La Formación Profesional en el sistema educativo. El Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional. El Consejo General de la formación Profesional. El Instituto Nacional de las Cualificaciones.

**Tema 19.**—Los Programas Nacionales de formación Profesional. La Formación Ocupacional: concepto objetivos y situación actual. El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional: Objetivos, características y programas. La Formación continua: Concepto, objetivos y situación actual. Los Acuerdos Nacionales sobre la Formación Continua. La Fundación Tripartita para la formación en el Empleo: Iniciativas de formación.

**Tema 20.**—La Orientación Profesional y Laboral: Principios básicos y modelos de intervención en la formación inicial, profesional y continua. Medidas de apoyo a la creación de empleo: cooperativas de trabajo asociado. Sociedades laborales. La política de Formación Profesional en el marco de la Unión Europea: Conceptos. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP). Los fondos estructurales de la Unión Europea en materia de formación: Programas europeos e iniciativas comunitarias.

**Tema 21.**—La protección por desempleo (I). Regulación actual. Objeto. Niveles de protección y personas protegidas. El nivel contributivo y el nivel asistencial: nacimiento del derecho, duración, beneficiarios, cuantía, dinámica del derecho, suspensión y extinción.

**Tema 22.**—La protección por desempleo (II). Automaticidad del derecho a las prestaciones. Incompatibilidades. Desempleo

e Incapacidad Temporal y Maternidad. Régimen financiero: Financiación, base y tipo de cotización. Recaudación. Gestión de las prestaciones: Entidad Gestora. Reintegro de pagos indebidos. Pago de las prestaciones. Control de las prestaciones. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones. Recursos.

## II. Temas marítimos

Tema 1.—La Administración Marítima Española: concepto. Departamentos ministeriales con competencias marítimas. Administración Periférica con competencias marítimas.

Administración Pesquera central y periférica en España. Secretaría General de Pesca Marítima. Organismos dependientes y organizaciones del sector pesquero.

Tema 2.—Comunidades Autónomas: Competencias transferidas en pesca y cultivos marinos. Estructuras de la Administración Pesquera de las Comunidades Autónomas Litorales. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas con litoral en materia de pesca.

Tema 3.—Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y enmiendas introducidas por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre: Objeto de la Ley. Puertos e Instalaciones marítimas. Autoridad Portuaria. Capitanías Marítimas: clases y funciones.

Tema 4.—Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima: Naturaleza, objeto y funciones. Centros de coordinación del Salvamento: clases y distribución geográfica. Plan Nacional de Salvamento 2002/2006.

Tema 5.—El Registro Ordinario de buques: legislación y procedimiento. El Registro Especial de buques y empresas navieras: legislación y procedimientos. Los segundos registros en otros países: análisis y características.

Tema 6.—Los marinos emigrantes. Sistemas de protección social de los mismos. Las agencias de embarque. Idea general de los Convenios ITF.

Tema 7.—El Derecho del Trabajo en la Marina Mercante y en la Pesca. El marco internacional de las relaciones del trabajo en la mar: ONU, OIT y UE. Convenios y Recomendaciones de la OIT de aplicación en España sobre la gente de mar. Convenios aprobados en la 84.ª Conferencia Internacional del Trabajo (Reunión Marítima) celebrada en Ginebra en octubre de 1996. Especial referencia a los Convenios N.º 147, 178, 179 y 180.

Tema 8.—Los Convenios Colectivos en la Marina mercante y en la Pesca: Aparición en el ámbito marítimo. Evolución histórica. Idea general del régimen salarial del contrato «a la parte» en pesca. Trámites de enrolamiento. Período de prueba. Los contratos más habituales en el sector marítimo.

Tema 9.—Personas que intervienen en el tráfico marítimo: El capitán: estudio de su figura institucional. Despido del capitán con mando. Armadores y navieros: concepto, clases y requisitos. Consignatario de buques. Despacho de buques: concepto. Rol de despacho y dotación. Documentos que deben presentarse con el rol para obtener los despachos. Despachos especiales para buques pesqueros: Licencias de pesca. Despachos especiales para buques de recreo: Licencias de navegación. Despachos especiales para el transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

Tema 10.—Responsabilidades en el tráfico marítimo: Idea general. Sistemas de limitación de responsabilidad. Examen especial de la responsabilidad derivada de la contaminación marina por hidrocarburos.

Tema 11.—Convenio Marpol 73/78: Idea general.

Tema 12.—La seguridad en la navegación marítima. Convenios relativos a la seguridad en la navegación: Convenio sobre Búsqueda y Salvamento, 1979 (SAR): idea general. Manual sobre búsqueda y salvamento (MERSAR). Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los buques pesqueros, 1977 (SFV) y Protocolo de 1990. Reglamento para Prevenir los Abordajes en la Mar, 1972 y enmiendas 1981: Idea general.

Tema 13.—El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar (SOLAS 74/78): Contenido, definiciones, ámbito de aplicación y estructura. Reconocimientos y certificados. Expedición de certificados por país distinto al de la matrícula del buque. Visitas de inspección. Cuadro de obligaciones de la dotación en casos de emergencia. Idea general sobre el Código ISM (International Safety Management Code).

Tema 14.—El Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS): Idea general. Zonas marítimas. El sistema INMAR-

SAT: Idea general. El sistema COSPAS-SARSAT: Idea general. Servicios de comunicaciones: Breve descripción de los servicios NAVAREA y NAVTEX.

Tema 15.—El Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978/95 (STCW 78/95). Código de Formación. Su transposición en España. El Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el personal de los buques pesqueros, 1995 (STCW/F): Idea general.

Tema 16.—Enseñanzas náuticas y náutico-pesqueras: normativa, titulaciones y atribuciones. Los Certificados Profesionales. Títulos para embarcaciones de recreo. Directivas Europeas sobre formación en las profesiones marítimas.

Tema 17.—La Formación Profesional Marítima en el Instituto Social de la Marina: marco normativo. El Plan de Formación Profesional Marítima: situación actual. Acciones Formativas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

Tema 18.—El Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: La alta mar: definición. Libertades de la alta mar. La plataforma continental. La zona económica exclusiva. Regulaciones internacionales en materia de pesca. El mar territorial: definición. Límites interior y exterior. Líneas de bases: casos especiales. Anchura del mar territorial. Aguas interiores. La zona contigua. Paso inocente y paso en tránsito. Jurisdicción de los estados ribereños sobre los buques que transitan por su mar territorial.

Tema 19.—Estructura de la flota pesquera nacional: Gran altura, bajura o litoral. Buques pesqueros: características según los tipos de pesca. Artes empleadas en los caladeros nacionales: características, descripción de su uso según las capturas. Concepto de útil, útil aparejo y arte. Principales caladeros nacionales e internacionales.

Tema 20.—Estructuras pesqueras: clases y características. Comercialización de la pesca: controles de calidad y normas higiénico-sanitarias. Tipificación y normalización del producto. Distribución del pescado. Lonjas. Industrias derivadas de la pesca. El concepto de pesca responsable. La Unión Europea y el sector pesquero: política pesquera. La Europa azul. Ordenación del sector pesquero en la Unión Europea: sistemas de retirada y garantía de precios. La negociación con terceros países. Las ayudas estructurales: La Iniciativa Comunitaria de Pesca. El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Tema 21.—Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: antecedentes normativos, estructura y contenido. Características de seguridad e higiene en el trabajo náutico. La Directiva 93/103, de 23 de noviembre, y el Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de buques de pesca.

Tema 22.—Riesgos profesionales. El accidente laboral. Inspecciones de seguridad. Organización de la seguridad en las empresas navieras. La importancia de la formación. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: delegados de prevención y comité de seguridad y salud. Técnicas de prevención. Evaluación de riesgos. Directiva 92/29, de 31 de marzo, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud para promover una mejor asistencia médica a bordo de los buques.

Tema 23.—La Sanidad Marítima en el Instituto Social de la Marina. El Programa de Sanidad Marítima. Botiquines en los buques: reglamentación. Los servicios del Centro Radio-médico. Los servicios del buque-hospital «Esperanza del Mar»

Tema 24.—Electricidad: clases. Contactos eléctricos: clases y prevención. Dispositivos diferenciales. Aislamientos de protección. Electricidad estática. Protecciones personales. Cuarto de baterías. Soldadura: clases. Soldadura eléctrica: riesgos, prevención y composición del equipo. Trabajos de especial riesgo. Equipos a presión: clases, prevención.

Tema 25.—Cables y cables. Seguridad en los elementos de amarre. Prevención de riesgos en el manejo de cables y cables. Cadenas. Ganchos. Riesgos en pesos suspendidos. Máquinas especiales: torno, taladro de columna, limadoras. Herramientas portátiles y normales: riesgos y prevención.

Tema 26.—Manutención mecánica: equipos, mantenimiento y prevención. Manutención manual: fases y riesgos. Sujeción de la carga: riesgos y prevención. Levantamiento de cargas: riesgos y prevención. Carga, transporte y descarga de pesos. Caídas: clases y factores de riesgo. Protección de las máquinas: resguardos, tipos

de riesgo y prevención. Protecciones personales. Accesos al buque: tipos de escalas y riesgos. Riesgos en el departamento de fonda. Materias peligrosas.

Tema 27.—Señalización: aspectos generales y clases. Señales de seguridad. Avisos de seguridad. Señalización de etiquetas. Aplicaciones del color. Balizamiento. Alumbrado de seguridad. Señalización acústica. Materiales reflectantes. Mercancías peligrosas. Aspectos generales del transporte por mar: clasificación. Identificación y marcas. Transporte seguro por mar de las mercancías peligrosas. Productos químicos. Vías de penetración y prevención.

Tema 28.—Protecciones personales. Normas técnicas de homologación. Protecciones para los pies, la cabeza, las manos, las vías respiratorias y los ojos. Otros medios de protección. Higiene en el trabajo. Higiene teórica. Higiene de campo. Contaminantes. Medicina en el trabajo. Servicios médicos de empresa. Ergonomía: definición y orígenes.

Tema 29.—Iluminación: niveles. Iluminación de interiores. Iluminación artificial: clases. El color en la iluminación. Ventilación. Estrés térmico: estrés térmico por frío y estrés térmico por calor. Radiaciones: clases. Control y protección de las radiaciones. Ruido: características. Niveles de exposición al ruido. Control del ruido. Distintos tipos de prevención. Protecciones personales. Vibraciones. Efectos sobre la persona. Medida de las vibraciones. Límites de exposición a las vibraciones. Vibraciones en el buque.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D. José Carlos Martín Antón, Secretario General del Instituto Social de la Marina, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: D. Carlos Fernández Beistegui, Profesor Numerario de Derecho Marítimo de la Escuela Superior de Marina Civil de Gijón.

D. Jorge Día Barreiro, Asesor Técnico Laboral Marítimo.

D. Jesús Gago Juárez, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Por las centrales sindicales:

D. Jorge Zaragoza Ramos, funcionario perteneciente a la Escala Facultativa Superior de OO.AA. de Ministerio de Fomento (UGT).

D. Ángel Jesús Fernández Morales, Asesor Técnico Laboral Marítimo (CC.OO).

D. José Mayán Vilariño, Asesor Técnico Laboral Marítimo (CIG).

D. Jesús Vila Rodríguez, Titulado Superior Grupo Profesional 1 (CSIF).

Secretario: D. Valentín Moreno Gómez, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Carlos Fernández Navarro, Subdirector General de Acción Social Marítima del Instituto Social de la Marina, perteneciente al Escala Técnica a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: D. Luis Gabaldón García, Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. Santos Orizaola Gurría, Asesor Técnico Laboral Marítimo.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Almudena González Alonso, Jefa de Servicio de Asuntos Laborales Marítimos, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Por las centrales sindicales:

D.<sup>a</sup> Paloma Bermejo Merino, Técnico de Prevención Grupo A (UGT).

D. Pedro Bermúdez de la Fuente González del Valle, Médico de Sanidad Marítima (CC.OO).

D.<sup>a</sup> Beatriz Romero Barciela, Médico de Sanidad Marítima (CIG).

D. Vicente Benito Coduras, Titulado Superior Grupo Profesional 1 (CSI-CSIF).

Secretario: D. Juan José Ruiz Carrión, Jefe del Servicio de Gestión de Programas Sociales, perteneciente a la Escala de Profesores de Bachillerato y F.P. a extinguir de Centros Asistenciales del I.S.M.

### ANEXO IV

#### Declaración jurada para no españoles

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento de identidad número/número de identificación de extranjeros ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Asesor Técnico Laboral Marítimo, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 200 .....

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**18834** *ORDEN CTE/2790/2003, de 29 de septiembre, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se determina la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.*

Convocadas pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, según Orden CTE/2152/2003, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 180, del 29), corrección de errores por Orden CTE/2330/2003, de 31 de julio (Boletín Oficial del Estado número 198, de 19 de agosto), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la base 3.1 de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, acuerda lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, Madrid), en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del mismo, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: [www.mcyt.es](http://www.mcyt.es), así como en las páginas web de los siguientes Organismos: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Instituto Español de Oceanografía e Instituto Geológico y Minero de España.

Segundo.—Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I a esta Orden, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio en los lugares, fechas y horas que se enumeran en el anexo II a esta Orden.

El día de la celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad con la finalidad de acreditar su personalidad.